

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de construcción y explotación de planta de fundición de piezas eólicas, en el término municipal de La Robla (León), promovido por Endaki Tecnocast, S.L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el artículo 31 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto 209/1995, se hace pública, para general conocimiento, la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de construcción y explotación de planta de fundición de piezas eólicas, en el término municipal de La Robla (León), promovido por Endaki Tecnocast, S.A., que figura como Anexo a esta Resolución.
Valladolid, 22 de septiembre de 2009.

La Directora General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio,
Fdo.: Rosa Ana Blanco Miranda

ANEXO

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO
DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PLANTA
DE FUNDICIÓN DE PIEZAS EÓLICAS,
EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ROBLA (LEÓN),
PROMOVIDO POR ENDAKI TECNOCAST, S.L.

ANTECEDENTES

La Consejería de Medio Ambiente, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2.º del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, es el órgano administrativo de medio ambiente competente para ejercer, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, las funciones fijadas para dicho órgano por el artículo 4.º del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

El proyecto y/o actividad que se pretende realizar se somete al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en relación con el citado Real Decreto Legislativo 1/2008, que establece en su artículo 3, que los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el Anexo I, deberán someterse a una Evaluación de Impacto Ambiental, incluyéndose en su Grupo 4 «Industrias siderúrgicas y del mineral. Producción y elaboración de metales», letra e) «Fundición de metales ferrosos con una capacidad de producción de más de 20 toneladas por día».

De igual forma, el proyecto se encuadra en el punto 2.4 del Anexo I de la Ley 16/2002 de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, por lo que está sujeto al trámite de Autorización Ambiental.

El Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, el 11 de febrero de 2008 realizó el trámite de consultas previas del Documento Inicial aportado por el promotor, a las siguientes administraciones y organismos:

- Ayuntamiento de La Robla.
- Diputación Provincial de León.
- Sección Territorial de Ordenación y Mejora VI.
- Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas.
- Servicio Territorial de Cultura.

- Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social.
- Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.
- Subdelegación del Gobierno.
- Confederación Hidrográfica del Duero.
- U.G.T.
- CC.OO.
- Cámara de Comercio.
- Ecologistas en Acción.
- SEO/BirdLife.

Resultado de dicha consulta se recibió informe del Servicio Territorial de Cultura, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, de la Sección de Ordenación y Mejora VI, de la Confederación Hidrográfica del Duero, de la Subdelegación del Gobierno y de la Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas. Las consideraciones efectuadas fueron remitidas al promotor el 28 de mayo de 2008.

Con fecha 3 de julio de 2008 el promotor remite el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental con el objeto de continuar con el procedimiento.

La finalidad del proyecto es la construcción y puesta en funcionamiento de una planta para fundición de piezas del sector eólico.

Se proyecta para ello una instalación dentro del polígono industrial de La Robla (León), con las características